	ALCALDIA DE POPAYAN	P-GSCC-SCC-13
	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	Versión: 02
		Página 1 de 3

1. OBJETIVO

Definir el mecanismo mediante el cual se realiza la diligencia de secuestro de bien inmueble, dando cumplimiento a la comisión impartida por el Juzgado comitente y así satisfacer la necesidad de la parte interesada.

2. ALCANCE

Inicia con remisión del despacho comisorio por el Juzgado comitente a la inspección de reparto y termina con la devolución del despacho comisorio al juzgado de origen debidamente diligenciado y cancelado su radicación en el libro de comisiones civiles.

3. DEFINICIONES

COMISIÓN: es una delegación de competencia de carácter temporal, que se circunscribe únicamente al cumplimiento de la diligencia delegada, se origina por razones de economía procesal y auxilio judicial, y su objeto es la realización de algunos de los actos que no pueden efectuarse directamente por los titulares de la jurisdicción y de la competencia ya definidas. Se establece entonces dicha figura, para actos y diligencias que no impliquen juzgamiento, y para la práctica de pruebas.

BIENES MUEBLES: son las cosas que pueden transportarse de un lugar a otro, sea moviéndose ellas mismas, como los animales (que por eso se llaman semovientes), o bien que solo se muevan por una fuerza externa, como las inanimadas (C.C. Art. 655).


POSESIÓN: es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño.

SECUESTRO DE BIENES MUEBLES: Aprender el bien que se encuentra en poder su propietario o poseedor limitando la tenencia de la cosa corporal

4. ASPECTOS GENERALES.

Para cumplir la comisión se requiere trasladarse hasta el sitio indicado en el Despacho comisorio o por la parte interesada para llevar a cabo la diligencia.

ELABORACIÓN	REVISION	APROBACIÓN
_____ Luz Amelia Concha, Olga Córdoba, Alveiro Sánchez.	_____ Guillermo Vivas	_____ _ Oscar Fredy Paz
GESTIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

	ALCALDIA DE POPAYAN	P-GSCC-SCC-13
	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	Versión: 02
		Página 2 de 3

Entre la normatividad aplicable a este procedimiento se encuentra:

- ✓ Artículo 33 Código de Procedimiento Civil
- ✓ Artículo 686 Código de Procedimiento Civil
- ✓ Artículo 9 Numeral 2 Código de Procedimiento Civil
- ✓ Artículo 325 Código de Procedimiento Civil

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Recepcionar	Recepcionar los despachos comisorios y se radican	Técnico	Control de correspondencia
2	Someter Reparto a	La oficina de reparto efectúa el sorteo entre las inspecciones asignadas.	Técnico/Inspector	Libro de reparto
3	Radica comisión la	Cada inspección radica en el libro de comisiones civiles los despachos comisorios que le correspondieron	Técnico/Inspector	Control de correspondencia
4	Generar Informe Técnico	Se elabora el informe donde se pasa al inspector la comisión que correspondió en reparto.	Técnico	Informe técnico / Acta
5	Dictar Auto	Se elabora un auto donde se fija fecha para la diligencia de secuestro de bienes muebles y se nombra el auxiliar de la justicia	Inspector	Auto / providencia
6	Notificar el Auto	Se notifica por estado el auto donde se fijo fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro de bienes muebles	Técnico	Notificación



7	Realizar Diligencia	El despacho se constituye en audiencia pública y se desplaza al lugar donde se debe llevar a cabo la diligencia de secuestro de bienes muebles. Se lleva a cabo la descripción de los bienes denunciados por la apoderada de la parte demandante, se secuestra y se le hace entrega real y material de los bienes muebles al auxiliar de la justicia designado.	Técnico/Inspector	Informe técnico / Acta
8	Descargar despacho comisorio	Se descarga en el libro de comisiones civiles	Técnico	Libro de comisiones civiles
9	Generar nota de remisión	Se informa al juzgado que se devuelve el despacho comisorio debidamente tramitado. El funcionario del juzgado que recibe la comisión tramitada firma el libro de recibidos del despacho comisorio debidamente tramitado.	Técnico	Nota de remisión

6. ANEXOS

N/A

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	25/11/2010	Creación del documento
02	15/02/2016	Actualización de la codificación. Proviene del P-GSCC-120-24